

tes había hecho (11 de noviembre, 1813), con la ventajosa condicion de poder ir á Francia, y con la facultad de servir despues de canjeada: acto de que los franceses se quejaron amargamente, calificándole de violacion indigna de un tratado, y haciendo por ello cargos terribles á los soberanos del Norte.

Las demás guarniciones de Modlin, de Zamose, de Wittenberg, de Torgau, de Hamburgo, de Stettin, de Glogau, de Custrin, de Magdeburgo, de Dantzick, las unas sufrían todos los horrores del hambre, las otras los rigores de la peste, desarrrollado en unas partes el tifus, en otras la fiebre hospitalaria, y hasta la fiebre llamada de congelacion, nacida esta del frio, como aquella de la humedad y de la insalubridad del aire, que arrebatában á millares los soldados y enviaban al sepulcro generales y caudillos ilustres: bloqueadas todas, resistiendo algunas incesante bombardeo; firmes en medio de su abandono, y sin faltarles aquella fe que había sabido inspirar á sus guerreros Napoleon, y esperando todavía de él poco menos que milagros, si algunas se rindieron y capitularon, agotados todos los medios de defensa, otras subsistian todavía á fines del año, prolongando una resistencia que admiraba y desesperaba á sus enemigos. Cada cual parecia haberse propuesto ser el último que entregara á la coalicion su espada.

Resumiendo; al terminar el año 1813, Napoleon, que aun despues del desastre de Moscow había aspirado todavía á enseñorear la Europa, que menospreciando la mediacion del Austria y convirtiéndola imprudentemente de aliada en enemiga, presumió poder triunfar él solo de toda la Europa coligada, y creyó bastarle su genio para reparar de un solo golpe todos sus anteriores desastres y para encumbrarse á tanta ó mayor altura que en la que antes se había visto, recogió por fruto de su desmedido orgullo y por resultado de la atrevida y temeraria campaña de Sajonia, haber perdido entre combates, enfermedades y marchas 300,000 hombres, dejar 190,000 comprometidos y bloqueados en plazas de naciones enemigas, contar apenas 50,000 hombres útiles para defender las fronteras del Rhin y resguardar la Francia, verse abandonado de todos sus aliados, y haber regresado á Paris á pedir á la Francia mas hombres y mas oro, para ver todavía de satisfacer, so pretexto del engrandecimiento de la Francia, aquella ambicion que le hacia perderlo todo por querer ganarlo todo.

De la parte de España, aquellos ejércitos imperiales que tan fácil habían creído amarrarla al carro triunfal de Napoleon, y que llegaron á mirar y á gobernar como un departamento del imperio francés, se hallaban lanzados del suelo español: las tropas aliadas, inglesas, portuguesas y españolas, pisaban el territorio de la Francia, arrollaban las huestes de Bonaparte, y amenazaban una plaza fuerte del imperio. Y el gobierno español, primero fugitivo y despues refugiado en una ciudad murada á la extremidad del reino, y las córtes españolas, antes reducidas á deliberar en el mismo estrecho recinto entre el estruendo y el estallido de los cañones y de las bombas enemigas, disponíanse ahora uno y otras á funcionar libre y desembarazadamente en la antigua capital de la monarquía. Con tan felices auspicios se anunciaba el año 1814, que había de ser fecundo en grandes sucesos, previstos ya unos, inopinados otros, aquellos lisonjeros sobremanera, estos sobremanera amargos.

CAPITULO XXVII

El tratado de Valencey

(Enero y febrero.)

1814

Esquiva Napoleon la paz que le ofrecen las potencias.—Célebre manifiesto de Francfort.—Tratos que entabla Napoleon con Fernando VII en Valencey.—Mision del conde de Laforest.—Sus conferencias con los príncipes españoles.—Carta del emperador á Fernando, y respuesta de este.—Negocian el conde de Laforest y el duque de San Carlos.—Tratado de Valencey.—Trae el de San Carlos el tratado á España.—Instrucciones que recibe de Fernando VII.—Viene á Madrid.—Viene tras él el general Palafox con nuevas cartas y nuevas instrucciones del rey.—Otra vez el canónigo Escocquiz al lado de Fernando.—Emisarios franceses en España.—Objeto que traían y suerte que corrieron.—Mal recibimiento que halló el de San Carlos en Madrid.—Presenta el tratado á la Regencia.—Respuesta de la Regencia á la carta del rey.—Pónelo en conocimiento de las córtes.—Consultan estas al Consejo de Estado.—Digno informe de la libertad mudar la Regencia.—Cómo burlaron esta tentativa los diputados liberales.—Cierran sus sesiones de primera legislatura las córtes ordinarias.—Se abre la segunda legislatura.

Aunque los sucesos que vamos á referir pertenecen al año que encabeza este capítulo, su preparacion venia de algunos meses atrás, á los cuales es fuerza que retrocedamos un momento.

Indicamos ya en el capítulo anterior que Napoleon á su regreso á Paris (9 de noviembre, 1813), despues de sus grandes derrotas en Alemania, léjos de darse por vencido, y de admitir francamente las proposiciones de paz de las potencias confederadas, no obstante ser aceptables, y aun ventajosos los límites en ellas señalados al imperio francés, obstinado y terco en el sistema inspirado por su orgullo y su ambicion de aventurarlo todo antes que consentir en desprenderse de algo, no solo esquivó dar á los aliados una contestacion explícita, sino que pidió al cuerpo legislativo de Francia nuevos sacrificios de hombres y de dinero, con la esperanza de vencer todavía á la Europa y de obligar á la fortuna á volverle el rostro, que cansada ó enojada parecia haberle retirado. En vista de esta actitud de Napoleon, las potencias aliadas publicaron el célebre Manifiesto de Francfort (1.º de diciembre, 1813), que comenzaba con las siguientes frases: «El gobierno francés ha decretado una nueva conscripcion de 300,000 hombres. Los motivos del senado-consulta sobre este asunto son una provocacion á las potencias aliadas. Estas se ven precisadas á publicar de nuevo á la faz del mundo las miras que llevan en la presente guerra, los principios que forman la base de su conducta, sus deseos y su determinacion. Las potencias aliadas no hacen la guerra á la Francia, sino á la altanera preponderancia que por desgracia de la Europa y de la Francia el emperador Napoleon ha ejercido largo tiempo, traspasando los límites de su imperio. La victoria ha conducido los ejércitos aliados á las orillas del Rhin. El primer uso que Sus Majestades imperiales y reales han hecho de su victoria ha sido ofrecer la paz á S. M. el emperador de los franceses.» Manifestaban su enojo por no haber sido esta aceptada, y concluian asegurando que no dejarían las armas hasta que el estado político de Europa se restableciese de nuevo.

En este intermedio, viendo Napoleon perdida su causa por el lado de España, y calculando lo que le convenia quedar desembarazado de esta guerra, resolvió entrar en relaciones y tratos con el monarca español, para él príncipe no mas todavía, cautivo en Valencey. Al decir de los escritores franceses que se suponen mejor informados, Napoleon vaciló mucho entre comenzar dando libertad á Fernando, restituyéndole á España sin condiciones, esperándolo todo de su agradecimiento, ó negociar con él un tratado que le ligara á hacer la paz y á expulsar de España los ingleses. Lo primero, que habría

sido lo mas generoso y era lo mas sencillo, tropezaba con la sospecha del emperador de que el príncipe, viéndose libre en España, obrara como considerándose desligado de todo compromiso; lo cual, si en otro caso y persona se hubiera podido calificar de vituperable ingratitud, en Fernando no habría sido sino corresponder á la conducta y comportamiento que tantas veces había tenido Napoleon con él y con toda su real familia. Lo segundo tenia el inconveniente de que el tratado no obtuviese la aprobacion de la Regencia ni de las córtes españolas, como celebrado por quien estaba en cautiverio y no gozaba de libre voluntad, y de que los españoles no estuvieran tampoco de parecer de despedir á los ingleses.

Decidióse al fin á pesar de todo por lo segundo, y al efecto envió á Valencey al conde Laforest, consejero de Estado, y embajador que había sido en Madrid, bajo el nombre fingido de M. Dubois, con una carta para Fernando concebida en los términos siguientes: «Primo mio: las circunstancias actuales en que se halla mi imperio y mi política, me hacen desear acabar de una vez con los negocios de España. La Inglaterra fomenta en ella la anarquía y el jacobinismo, y procura aniquilar la monarquía y destruir la nobleza para establecer una república. No puedo menos de sentir en sumo grado la destruccion de una nacion tan vecina á mis Estados, y con la que tengo tantos intereses marítimos comunes. Deseo, pues, quitar á la influencia inglesa cualquier pretexto, y restablecer los vínculos de amistad y de buenos vecinos que tanto tiempo han existido entre las dos naciones.—Envío á V. A. R. al conde de Laforest, con un nombre fingido, y puede V. A. dar asenso á todo lo que le diga. Deseo que V. A. esté persuadido de los sentimientos de amor y estimacion que le profeso.—No teniendo mas fin esta carta, ruego á Dios guarde á V. A., primo mio, muchos años.—Saint-Cloud, 12 de noviembre de 1813.—Vuestro primo.—NAPOLEON.»

Llegó Laforest á Valencey el 17 de noviembre (1813), é inmediatamente presentó la carta del emperador á Fernando VII, y á los infantes don Carlos y don Antonio, su hermano y tío. De palabra amplió despues el enviado el objeto y pensamiento indicados en la carta, esforzándose mucho en ponderar el estado de anarquía en que se encontraba España, el propósito y plan de los ingleses de convertirla en república, el abuso que se estaba haciendo del nombre de Fernando VII, la necesidad de entenderse y concertarse para volver la tranquilidad á la Península, y de colocar en el trono á una persona del carácter y dignidad de Fernando, y la conveniencia de tratar todo esto en secreto, para que no llegaran á frustrarlo los ingleses si de ello se apercibían. El príncipe manifestó la sorpresa que le causaban así la carta como el discurso, y que el asunto era tan serio, que exigía tiempo y reflexion para contestar. Solicitó y obtuvo al día siguiente nueva audiencia el misterioso embajador, y como en ella añadiese que si aceptaba la corona de España que queria devolverle el emperador, era menester que se concertasen sobre los medios de arrojar de ella á los ingleses, contestóle Fernando, que en la situacion en que se hallaba, «ningun paso podia dar sin el consentimiento de la nacion española representada por la Regencia.» Y como en otras conferencias intentase Laforest estrechar mas al príncipe, denunciando otros proyectos de ingleses y portugueses sobre el trono español, concluyendo por preguntarle, si al volver á España seria amigo ó enemigo del emperador, afirmóse que contestó dignamente Fernando: «Estimo mucho al emperador, pero nunca haré cosa que sea en contra de mi nacion y de su felicidad; y por último, declaro á V. que sobre este punto nadie en este mundo me hará mudar de dictámen. Si el emperador quiere que yo vuelva á España, trate con la Regencia, y despues de haber tratado y de habérmelo hecho constar lo firmaré: pero para esto es preciso que vengan aquí diputados de ella, y me enteren de todo. Dígaselo V. así al emperador, y añádale que esto es lo que me dicta mi conciencia (1).»

(1) Advertimos á nuestros lectores que estas noticias están tomadas del opúsculo que con el título de *Idea sencilla, etc.*, publicó en 1814, despues de venir el rey, su antiguo preceptor el canónigo don Juan de Escocquiz, único que en aquella sazón podia informarnos de lo que Fernan-

El primer resultado de estas conferencias fué la siguiente carta que en contestacion á la de Napoleon puso el rey en manos del enviado imperial.

«Señor: el conde de Laforest me ha entregado la carta que V. M. I. me ha hecho la honra de escribirme fecha 12 del corriente; é igualmente estoy muy reconocido á la honra que V. M. I. me hace de querer tratar conmigo para obtener el fin que desea, de poner un término á los negocios de España.

»V. M. I. dice en su carta, que *Inglaterra fomenta en ella la anarquía y el jacobinismo, y procura aniquilar la monarquía española. No puedo menos de sentir en sumo grado la destruccion de una nacion tan vecina á mis Estados, y con la que tengo tantos intereses marítimos comunes. Deseo, pues, quitar (prosigue V. M.) á la influencia inglesa cualquier pretexto y restablecer los vínculos de amistad y de buenos vecinos, que tanto tiempo han existido entre las dos naciones.* A estas proposiciones, señor, respondo lo mismo que á las que me ha hecho de palabra de parte de V. M. I. y R. el señor conde de Laforest: que yo estoy siempre bajo la proteccion de V. M. I., y que siempre le profeso el mismo amor y respeto, de lo que tiene tantas pruebas V. M. I.; pero no puedo hacer ni tratar nada sin el consentimiento de la nacion española, y por consiguiente de la Junta. V. M. I. me ha traído á Valencey, y si quiere colocarme de nuevo en el trono de España, puede V. M. hacerlo, pues tiene medios para tratar con la Junta que yo no tengo; ó si V. M. I. quiere absolutamente tratar conmigo, no teniendo yo aquí en Francia ninguno de mi confianza, necesito que vengan aquí con anuencia de V. M., diputados de la Junta, para enterarme de los negocios de España, ver los medios de hacerla feliz, y para que sea válido en España todo lo que yo trate con V. M. I. y R.

»Si la política de V. M. y las circunstancias actuales de su imperio no le permiten conformarse con estas condiciones, entonces quedaré quieto y muy gustoso en Valencey, donde he pasado ya cinco años y medio, y donde permaneceré toda mi vida, si Dios lo dispone así.

»Siento mucho, señor, hablar de este modo á V. M., pero mi conciencia me obliga á ello. Tanto interés tengo por los ingleses como por los franceses; pero sin embargo, debo preferir á todo los intereses y felicidad de mi nacion. Espero que V. M. I. y no verá en esto mas que una nueva prueba de mi ingenua sinceridad, y del amor y cariño que tengo á V. M. Si prometiese yo algo á V. M., y despues estuviese obligado á hacer todo lo contrario, ¿qué pensaría V. M. de mí? diría que era un inconstante y se burlaría de mí, y además me deshonraría para con toda la Europa.

»Estoy muy satisfecho, señor, del conde de Laforest, que ha manifestado mucho celo y ahinco por los intereses de V. M., y que ha tenido muchas consideraciones para conmigo.

»Mi hermano y mi tío me encargan los ponga á la disposicion de V. M. I. y R.

»Pido, señor, á Dios conserve á V. M. muchos años.—Valencey 21 de noviembre de 1813.—FERNANDO.»

Nadie creeria que una negociacion tan desmañadamente iniciada por Napoleon, apoyada en fundamentos tan extraños

do hacia. La conducta ulterior de este, y las condiciones y circunstancias del autor del escrito, deben entrar por mucho para juzgar de la verdad y autenticidad de las escenas que pasaron en Valencey con motivo de la mision secreta de Laforest. Escocquiz dice que su relato está tomado de las apuntaciones que iba extendiendo de su puño el mismo monarca. Si en efecto hubiese sido así, no se podria dudar de la autoridad. De lo que se desconfia es de la exactitud del copiad.

Tiene sin embargo su explicacion el que así se condujese Fernando en aquellos momentos. No se le ocultaba la situacion desventajosa en que los sucesos habían ido poniendo á Napoleon, y supónese que el mismo párrafo de Valencey, encargado de decirle misa y confesarle, cuidaba de enterarle de todo lo que le convenia. Los hechos pasados, y la vida misma de cautivo, le habían inspirado tal desconfianza, que recelaba ya de todo; sospechaba por lo mismo que toda proposicion que se le hiciera, llevaba el designio de envolverle en algun nuevo lazo. Pudo además tener un momento de conocer que, desprovisto allí de noticias ciertas sobre el modo de pensar de los españoles y de su gobierno, no pudiera cumplir los empeños que se le inducia á firmar. De aquí el haber tomado aquella actitud digna y correspondiente á un monarca, en que por desgracia perseveró tan poco tiempo.

como los extravagantes planes que en ella se atribuían á los ingleses sobre España, y conducida al parecer por parte de Fernando con una prudente cautela que no había acreditado hasta entonces, tomara luego, y no tardando, rumbo tan diferente como el que iremos viendo. El emperador no desistió por aquella respuesta del rey. Conocedor sin duda del carácter del duque de San Carlos, á quien tenía confinado en Lons-le-Saulnier, recordando las conferencias de Bayona, y discutiendo que ahora como entonces podría convertir en provecho propio su influencia con el príncipe español, dióle suelta y le envió á Valencey, donde desde luego intervino en las conferencias que se renovaron entre el enviado francés y nuestro monarca é infantes. No tardó en confiarse á los dos intermediarios un proyecto de tratado entre los soberanos que representaban (1), y ellos tampoco tardaron en ponerse de acuerdo, resultando la siguiente estipulación, que firmaron en 8 de diciembre (1813):

Tratado de paz estipulado en 8 de diciembre de 1813, entre Napoleon y Fernando VII.

S. M. C., etc., y el emperador de los franceses, rey de Italia, etc., igualmente animados del deseo de hacer cesar las hostilidades, y de concluir un tratado de paz definitivo entre las dos potencias, han nombrado plenipotenciarios á este efecto, á saber: S. M. don Fernando, á don José Miguel de Carvajal, duque de San Carlos, conde del Puerto, etc.: S. M. el emperador y rey, á M. Antonio Renato Carlos Mathurin, conde de Laforest, individuo de su consejo de Estado, etc. Los cuales, despues de canjear sus plenos poderes respectivos, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo primero. Habrá en lo sucesivo, desde la fecha de la ratificación de este tratado, paz y amistad entre S. M. Fernando VII y sus sucesores, y S. M. el emperador y rey y sus sucesores.

Art. 2.º Cesarán todas las hostilidades por mar y tierra entre las dos naciones, á saber: en sus posesiones continentales de Europa, inmediatamente despues de las ratificaciones de este tratado; quince dias despues en los mares que bañan las costas de Europa y África de esta parte del Ecuador; y tres meses despues en los países y mares situados al Este del cabo de Buena-Esperanza.

Art. 3.º S. M. el emperador de los franceses, rey de Italia, reconoce á don Fernando y sus sucesores, segun el orden de sucesion establecido por las leyes fundamentales de España, como rey de España y de las Indias.

Art. 4.º S. M. el emperador y rey reconoce la integridad del territorio de España, tal cual existia antes de la guerra actual.

Art. 5.º Las provincias y plazas actualmente ocupadas por las tropas francesas serán entregadas, en el estado en que se encuentren, á los gobernadores y á las tropas españolas que sean enviadas por el rey.

Art. 6.º S. M. el rey Fernando se obliga por su parte á mantener la integridad del territorio de España, islas, plazas y presidios adyacentes, con especialidad Mahon y Ceuta. Se obliga tambien á evacuar las provincias, plazas y territorios ocupados por los gobernadores y ejército británico.

Art. 7.º Se hará un convenio militar entre un comisionado francés y otro español para que simultáneamente se haga

(1) La carta de Fernando al de San Carlos autorizándole para negociar y ajustar el tratado decia:

«Duque de San Carlos mi primo.—Deseando que cesen las hostilidades, y concurrir al establecimiento de una paz sólida y duradera entre la España y la Francia, y habiéndome hecho proposiciones de paz el emperador de los franceses, rey de Italia, por la íntima confianza que hago de vuestra fidelidad, os doy pleno y absoluto poder y encargo especial, para que en nuestro nombre trateis, concluyais y firmeis con el plenipotenciario nombrado para este efecto por S. M. I. y R. el emperador de los franceses y rey de Italia, tales tratados, artículos, convenios ú otros actos que juzgueis convenientes, prometiendo cumplir y ejecutar puntualmente todo lo que vos, como plenipotenciario, prometais y firmeis en virtud de este poder, y de hacer expedir las ratificaciones en buena forma, á fin de que sean canjeadas en el término que se conviniere.—En Valencey, á 4 de diciembre de 1813 —FERNANDO.»

la evacuacion de las provincias españolas, ocupadas por los franceses ó por los ingleses.

Art. 8.º S. M. C. y S. M. el emperador y rey se obligan recíprocamente á mantener la independencia de sus derechos marítimos, tales como han sido estipulados en el tratado de Utrech, y como las dos naciones los habían mantenido hasta el año de 1792.

Art. 9.º Todos los españoles adictos al rey José, que le han servido en los empleos civiles ó militares, y que le han seguido, volverán á los honores, derechos ó prerogativas de que gozaban; todos los bienes de que hayan sido privados les serán restituidos. Los que quieran permanecer fuera de España, tendrán un término de diez años para vender sus bienes, y tomar las medidas necesarias á su nuevo domicilio. Les serán conservados sus derechos á las sucesiones que puedan pertenecerlos, y podrán disfrutar sus bienes, y disponer de ellos sin estar sujetos al derecho del fisco ó de retraccion, ó cualquier otro derecho.

Art. 10. Todas las propiedades, muebles é inmuebles, pertenecientes en España á franceses ó italianos, les serán restituidas en el estado en que las gozaban antes de la guerra. Todas las propiedades, secuestradas ó confiscadas en Francia ó en Italia á los españoles antes de la guerra, les serán tambien restituidas. Se nombrarán por ambas partes comisarios, que arreglen todas las cuestiones contenciosas que puedan suscitarse ó sobrevenir entre franceses, italianos ó españoles, ya por disensiones de intereses anteriores á la guerra, ya por las que haya habido despues de ella.

Art. 11. Los prisioneros hechos de una y otra parte serán devueltos, ya se hallen en los depósitos, ya en cualquier otro paraje, ó ya hayan tomado partido; á menos que inmediatamente despues de la paz no declaren ante un comisario de su nacion que quieren continuar al servicio de la potencia á quien sirven.

Art. 12. La guarnicion de Pamplona, los prisioneros de Cádiz, de la Coruña, de las islas del Mediterráneo, y los de cualquier otro depósito que hayan sido entregados á los ingleses, serán igualmente devueltos, ya estén en España, ó ya hayan sido enviados á América.

Art. 13. S. M. Fernando VII se obliga igualmente á hacer pagar al rey Carlos IV y á la reina su esposa, la cantidad de treinta millones de reales, que será satisfecha puntualmente por cuartas partes de tres en tres meses. A la muerte del rey, dos millones de francos formarán la viudedad de la reina. Todos los españoles que estén á su servicio tendrán la libertad de residir fuera del territorio español todo el tiempo que SS. MM. lo juzguen conveniente.

Art. 14. Se concluirá un tratado de comercio entre ambas potencias, y hasta tanto sus relaciones comerciales quedarán bajo el mismo pié que antes de la guerra de 1792.

Art. 15. La ratificación de este tratado se verificará en Paris, en el término de un mes, ó antes si fuere posible.—Fecho y firmado en Valencey á 11 de diciembre de 1813.—El duque de San Carlos.—El conde de Laforest.

Como se ve, aquella firmeza de la primera respuesta de Fernando al emperador comenzó á flaquear en muy pocos dias, si por acaso había sido cierta alguna vez, pues que en este tratado, como observará el lector, ni siquiera se nombra á las córtes ni á la Regencia de España, ni cuyo concurso había dicho Fernando que no podía negociar. Sin embargo, al encargar á San Carlos que trajese este tratado á España, y al entregarle la credencial que había de acreditarle cerca de la Regencia, asegúrase que le dió de palabra y de secreto las instrucciones siguientes. 1.ª Que en caso de que la Regencia y las córtes fuesen leales al rey, y no *infiel* é *inclinadas al jacobinismo* (como ya S. M. sospechaba, añade Escoiquiz), se les dijese era su real intencion que se ratificase el tratado, con tal que lo consintiesen las relaciones entre España y las potencias ligadas contra la Francia, y no de otra manera.—

2.ª Que si la Regencia, libre de compromisos, la ratificase, podía verificarlo temporalmente entendiéndose con la Inglaterra, resuelto S. M. á declarar dicho tratado, cuando volviese á España, nulo y de ningun valor, como arrancado por la violencia.—3.ª Que si en la Regencia y en las córtes dominaba el

espíritu jacobino, nada dijese, y se contentase con insistir en la ratificación, reservándose S. M., luego que se viese libre, continuar ó no la guerra, segun lo requiriese el interés ó la buena fe de la nacion.

«Sin esta precaucion, dice el canónigo preceptor de Fernando VII en su escrito, hubiera podido llegar *por la infidelidad de la Regencia* la noticia de estas intenciones del rey al gobierno francés, y haberlo echado á perder todo (1).»—Dejémosle proseguir en su relacion.

«Partió, dice, el duque de San Carlos el 11 de diciembre para esta comision desde Valencey bajo el nombre supuesto de Ducós, para que no se sospechase el secreto, llevando todos los pasaportes necesarios, y en su consecuencia quedó encargado de tratar con el conde de Laforest don Pedro Macanáz, que de orden tambien del emperador había llegado allí algunos dias antes. Con igual orden llegaron aquellos dias el mariscal de campo don José Zayas y el teniente general don José de Palafox, y por último *yo don Juan de Escoiquiz* el dia 14 del mismo mes de diciembre.—Desde aquel dia seguí de orden del rey á una con Macanáz el trato con el conde de Laforest, que vivia oculto en un cuarto del mismo palacio en que habitábamos con S. M.—Propusimos poco despues al conde de Laforest, y aprobó el rey el pensamiento de enviar á don José de Palafox con la misma comision duplicada del duque de San Carlos á Madrid, por si acaso el expresado duque enfermaba ó le sucedia alguna avería en el camino.—Dióle en consecuencia S. M. una nueva carta para acreditarle con la Regencia..... (2).—Provisto de los pasaportes necesarios, y bajo el nombre supuesto de M. Taysier, partió Palafox el dia 24 del mismo mes para Madrid.—Durante la ausencia de ambos comisionados, se nos pasó el tiempo en ganar, en cuanto pudimos, la voluntad al conde de Laforest, y en contar con impaciencia los minutos hasta su vuelta.»

Veíase, pues, otra vez rodeado Fernando VII de los mismos hombres que con sus desatentados consejos le habían perdido en el Escorial, en Aranjuez, en Madrid y en Bayona; y que léjos de haber aprendido en el infortunio, y mas léjos todavía de enseñarle á ser agradecido á los que en España se habían sacrificado por conservar la corona, sembraban en su corazon la semilla de la desconfianza, haciendo, al menos alguno de ellos, á la Regencia el inaudito agravio de sospechar que pudiera descubrir á Napoleon los secretos de su rey. Injuriosa é incomprensible cavilosidad, que demuestra lo que los españoles honrados podían prometerse de tales hombres, y que hace no extrañar las calamidades que semejante conducta trajo despues sobre el país.

Mientras tales manejos andaban por Valencey, dejáronse ver por España ciertos franceses, que decían traer plenos po-

(1) Escoiquiz, Idea sencilla, pág. 110.—Ya se ve la idea que tenia de la Regencia el privado de Fernando VII, y el lugar en que procuraria ponerla para con su augusto amo.

(2) Instrucción secreta dada por el rey al duque de San Carlos. 1.º Que examinase el espíritu de la Regencia y de las córtes, y que en caso que fuese el de lealtad y afecto á su real persona, y no el de la infidelidad y jacobinismo, como ya S. M. lo sospechaba, manifestase á la Regencia bajo el mayor sigilo, que su real intencion era la de que ratificase el tratado, si las relaciones que tenia la España con las potencias coligadas contra la Francia se le permitian, sin perjuicio de la buena fe que se les debia, ni del interés público de la nacion, pero que en caso que no, estaba muy léjos de exigirlo.

2.º Que si la Regencia juzgaba que, sin comprometer ninguna de las dos cosas, podia ratificar temporalmente, entendiéndose con la Inglaterra hasta que en consecuencia se verificase la vuelta del rey á España, en el supuesto de que S. M., sin cuya aprobacion libre no quedaba completo dicho tratado, no lo terminaria, antes sí, puesto ya en libertad, lo declararia forzado y nulo, como que su confirmacion podia producir los mas fatales resultados para su pueblo. Deseaba S. M. que diese dicha ratificación, pues nunca los franceses podrian quejarse con razon de que Su Majestad, adquiriendo acerca del estado de España datos que no tenia en su cautiverio, y reconociendo que el tratado era perjudicial á su nacion, se negase á darle la última mano con su real aprobacion.

3.º Que si dominaba en la Regencia y en las córtes el espíritu jacobino, reservase con el mayor cuidado estas reales intenciones, y se contentase con insistir buenamente en que la Regencia diese la ratificación, lo que no estorbaria que el rey á su vuelta á España continuase la guerra, si el interés ó la buena fe de la nacion lo requeria.

deres y venir competentemente autorizados por una muy elevada persona, y cuya mision era al parecer trabajar por que se hiciese salir de la Peninsula á los ingleses. Uno de ellos, nombrado Duclerc, se presentó al general Mina; otro, llamado Magdeleine, vió al duque de Ciudad-Rodrigo y al general Alava. Y como la Regencia supiese que habían sacado de estos personajes algun dinero, tomólos y los hizo prender como estafadores petardistas, y lo publicó por medio de la Gaceta y en artículo de oficio, advirtiéndole que si bien traian pasaporte de Fernando VII y cartas de letra muy parecida á la del rey, examinadas y comprobadas, se había reconocido ser apócrifas, y que se les seguia causa para averiguar si traian además alguna mision de otra naturaleza. Pero hubo que suspender las acciones judiciales, y ver de echar tierra al asunto, porque de ciertos documentos que presentaron resultaba mas de lo que convenia averiguar y saber. Lo cierto es que en vez de ser castigados como falsarios y embaucadores, se los puso en libertad al venir á España Fernando; y mas adelante, hallándose ellos ya en Francia, como reclamasen indemnizacion de gastos y perjuicios, amenazando de lo contrario publicar cartas y papeles que tenían en su poder, no debieron parecer estos tan apócrifos cuando hubo necesidad de que el duque de Fernan-Núñez, nuestro embajador en Paris, les diese una cuantiosa suma para acallarlos y reservar aquellos documentos. Singulares tramas las que por allá habían urdido los amigos íntimos del rey, y que acá no podían imaginarse sus leales y legítimos defensores.

San Carlos llegó á Madrid (4 de enero de 1814) algo antes que la Regencia, y hallándose las córtes todavía en camino. En los dias que tardó en presentar sus credenciales, el pueblo, trasluciendo que traia alguna mision, y recordando el papel que había hecho en Bayona, tomóle por blanco de sus burlas, cantábale coplas amargas, y en los periódicos, y hasta en los teatros se le hacian con poco ó ningun rebozo alusiones satíricas, y á veces excesivamente descaradas y punzantes, que le incomodaban y ponian de mal humor, como era natural. No trató así á don José de Palafox, que llegó pocos dias despues, sirviendo á este de escudo el recuerdo de su gloriosa defensa de Zaragoza. Llegado el caso de presentarse el de San Carlos á la Regencia y enterada de la mision que traia del rey, aunque un tanto sorprendida, no vaciló en las respuestas que las leyes y el deber le aconsejaban dar, y contestó á la misiva del rey con la carta siguiente:

«Señor: La Regencia de las Españas, nombrada por las córtes generales y extraordinarias de la nacion, ha recibido con el mayor respeto la carta que S. M. se ha servido dirigirme por el conducto del duque de San Carlos, así como el tratado de paz y demás documentos de que el mismo duque ha venido encargado. La Regencia no puede expresar á V. M. debidamente el consuelo y júbilo que le ha causado ver la firma de V. M. y quedar por ella asegurada de la buena salud que goza en compañía de sus muy amados hermano y tío los señores infantes don Carlos y don Antonio, así como de los nobles sentimientos de V. M. por su amada España.

«La Regencia todavía puede expresar mucho menos cuáles son los del leal y magnánimo pueblo que lo juró por su rey, ni los sacrificios que ha hecho, hace y hará hasta verlo colocado en el trono de amor y de justicia que le tiene preparado; y se contenta con manifestar á V. M. que es el *amado y deseado en toda la nacion*. La Regencia, que en nombre de Vuestra Majestad gobierna á la España, se ve en la precision de poner en noticia de V. M. el decreto que las córtes generales y extraordinarias expidieron el dia 1.º de enero del año de 1811, de que acompaña la adjunta copia (3).

«La Regencia al trasmitir á V. M. este decreto soberano se excusa de hacer la mas mínima observacion acerca del tratado de paz; y si asegura á V. M. que en él halla la prueba mas auténtica de que no han sido infructuosos los sacrificios que el pueblo español ha hecho por recobrar la real persona de Vuestra Majestad y se congratula con V. M. de ver ya muy

(3) Este era el decreto por el cual no se reconoceria por libre al rey, ni se le prestaria obediencia hasta que en el seno del Congreso nacional prestase el juramento que se exigia en el artículo 173 de la Constitucion.